

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº1573 de 2018

S/C | Comisión de Hacienda

SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS CORREDORES DE QUINIELAS

Comisión que perciben como remuneración

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de mayo de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Bettiana Díaz.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Omar Lafluf, Nicolás Lasa, Cristina Lústemberg, Flor Olivera, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Alejandro Sánchez y Stella Viel.

Delegado de Sector: Señor Representante Constante Mendiondo.

Asiste: Señor Representante Javier Umpiérrez.

Invitados: Por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas: señor Luis Gama, Director Nacional.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

═══II═══

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se da cuenta que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, se remitirá en el día de la fecha, para su archivo, la carpeta n.º 169/2015, caratulada "GRAVÁMENES PREVISTOS PARA LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR EGRESO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS. Modificación del artículo 32 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley n.° 18.083".

La Comisión tiene el gusto de recibir al director nacional de Loterías y Quinielas, señor Luis Gama, quien fue citado porque la semana pasada recibimos a una delegación que venía en representación de las asociaciones departamentales de quinieleros y queríamos analizar la situación por la que atraviesan los corredores de quiniela y la comisión que perciben como remuneración. A esos efectos, le cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR GAMA (Luis).- Gracias por recibirme a efectos de clarificar lo que se mencionó la semana pasada en cuanto a subagentes y corredores, con los que he tenido permanente contacto por su preocupación. Creo que está muy bien y me parece válido que se hayan organizado para revisar algunas cuestiones que hacen a su trabajo diario.

Luego de haber leído todo lo que se comentó en la sesión pasada, preparé un informe jurídico para hacerlo llegar a todos, fundamentalmente por cosas que se comentaron que, tal vez por desconocimiento, no son correctas. Por decirles algo, se mencionaron algunas cosas de artículos de leyes que hoy no están vigentes. Entonces, preparé un informe con todo lo que está vigente, por lo que llegamos a la conclusión de que no son empleados ni de las bancas ni de las agencias de quiniela ni de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, sino que son patrones, personas físicas que explotan un juego que es otorgado a diferentes agentes de quiniela. Ellos mismos piden autorización a los agentes para explotar el juego y ellos mismos pagan la patente para explotar y ellos mismos, cuando caducan en su función como subagentes o corredores, le piden a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas un certificado como que cumplieron funciones para ser presentados ellos mismos ante el Banco de Previsión Social.

Como se habló mucho de trabajo en negro, en función de lo que leí, me tomé el atrevimiento de traer un informe jurídico de las normas que hoy están vigentes y cuál es el carácter y el rol de estas personas en la explotación del juego que el Estado le ha dado a diferentes agentes que forman las diferentes bancas que hay en el país, con un permiso precario y revocable.

Quiero que quede claro que desde 1939 se explota el juego de quiniela y desde ahí viene el permiso que tiene carácter precario y revocable.

En definitiva, la vinculación del Estado es con los agentes y subagentes. Los corredores son persona físicas que explotan el juego en función de ese permiso otorgado por el Estado a los diferentes agentes.

Eso es lo que quería decir con respecto a lo que se dijo sobre el trabajo en negro y la protección que ellos tienen, que podemos compartir, pero queríamos clarificar cuál es su situación y la de toda la cadena de explotación del juego.

El otro tema fue la comisión del 15%. En la última Rendición de Cuentas se derogó en un mismo un artículo la parte donde se hablaba de deducir gastos del 8% para Montevideo y 10% para el interior del país. Y en la segunda parte de ese artículo se fijaba la comisión en un 15%. Eso trajo alguna confusión y se pasó a liquidarles del 15% al el

12%. Sucede que el Poder Ejecutivo dictó un decreto que hablaba exclusivamente de la deducción del IRAE -establecía el 12% de comisión y el 3% por el pago de aciertos-, pero las bancas lo utilizaron para bajar la comisión al 12%. Eso lo entendieron la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Poder Ejecutivo y se modificó ese decreto. Si no me equivoco, a partir de hoy se está regularizando y se está pagando el 15% de comisión. Eso estaba establecido por ley.

Aclaro que, obviamente, el espíritu del Poder Ejecutivo no fue nunca rebajar esa comisión del 15% que se abonaba a subagentes y corredores y su ajuste a los corredores.

Creo que estos eran los dos grandes temas y se mencionaron algunas cosas más que están derogadas por leyes posteriores. Se hablaba de trabajadores dependientes, pero era una ley de 1950 que posteriormente fue derogada. Por tanto, ya no se habla más de dependientes sino de patronos.

SEÑOR POSADA (Iván).- Es un gusto recibir al director nacional de Loterías y Quinielas.

En la sesión pasada nos llamó particularmente la atención el grado de desconocimiento que tenían los corredores o quinieleros, como ellos se llaman, respecto de la legislación vigente -nosotros tampoco teníamos mucho conocimiento en ese sentido-, pero sobre todo en relación al tema de la aportación al BPS, porque lo que surgió de la reunión fue notoriamente que ellos no están realizando aportes. Y, por lo menos, algunos de ellos no tenían claro que, por la legislación vigente, tendrían que contribuir como patronos. De ahí la situación que se planteó en la sesión.

Creo que es bueno que haya un informe de carácter jurídico, que podríamos hacer llegar precisamente a quienes han solicitado reuniones con la Comisión, además, por supuesto, de esta versión taquigráfica.

De todas maneras, dada la actividad, que es de una significación económica reducida, subsiste la duda -capaz que no es el señor director de Loterías y Quinielas quien deba contestar- de si realmente el mejor camino para la aportación al Banco de Previsión Social es a través de un régimen como el de patrono pero, en todo caso, ese es un tema a conversar oportunamente con el Banco de Previsión Social.

Ante nuestra pregunta sobre si no podrían contribuir a través del régimen del monotributo, ellos mismos nos decían que eso les está vedado por el hecho de que al levantar 5 de Oro, que tiene IVA, están impedidos de contribuir por esa vía.

Esos eran algunos de los temas planteados en la reunión pasada y varios quedan despejados por la palabra del director, pero otros quedan pendientes.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En primer lugar, damos la bienvenida al director nacional de Loterías y Quinielas.

Con respecto al primer tema, me quedó clara la relación de dependencia a que hicieron referencia los quinieleros, ya que ellos hablaron de algo que habían leído o interpretado.

En realidad, ahora el problema pasa a ser nuestro, ya que deberemos convocar al BPS para saber qué solución puede llegar a tener esta situación.

Por otro lado, los quinieleros hicieron referencia al 15% de comisión, libre de todo gasto. En ese sentido, argumentaron que cuando existían las libretas, ese insumo para su trabajo se les otorgaba sin costo. Por esa razón, ahora pretenden que la máquina

también se les entregue de esa manera, o que tenga algún sistema de amortización o de pago.

Por otra parte, quisiera que se profundizara un poco más en la retención del IRPF que le realiza a los quinieleros. Quisiera saber si eso quedó aclarado en el nuevo decreto, junto con el 15% de comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de ceder la palabra nuevamente el señor Gama la presidencia quiere hacer una aclaración.

En los últimos días hicimos circular -lo digo para que el señor Gama lo tenga en consideración- la normativa adaptada, a fin de dar una atención inmediata a la situación de los quinieleros. En ese sentido, distribuimos la resolución de la DGI que se refiere al tema por el que consultó el diputado Lafluf y a la modificación de la comisión sobre la ganancia.

Esa es la información a la que tuvieron acceso las señoras y señores legisladores.

SEÑOR GAMA (Luis).- Si bien el relacionamiento de las bancas con los agentes, subagentes y corredores es privado, el Estado ha participado para hacer algunas correcciones, fundamentalmente, en cuanto a las comisiones y al IRPF.

En realidad, las bancas les van a seguir reteniendo el IRPF a todos los agentes y corredores que tengan ingresos menores a un valor imponible que está en el entorno de los $ 27.000; sin embargo, en 2019 la Dirección General Impositiva realizará la devolución correspondiente a aquellos que tengan ingresos menores a ese monto, lo que quedó regularizado a través de una resolución del director de Rentas. Por lo tanto, si bien en 2018 se llevará a cabo la retención del IRPF, antes de junio de 2019 se hará la devolución correspondiente a aquellos que tengan ingresos menores a $ 27.000.

Entonces, eso quedó solucionado, y se resolvió cuando se estaba negociando lo relativo a la comisión.

Por otra parte, cuando se llevaba la quiniela en papel, este no se cobraba, pero los sábados ya no se podía jugar debido a la gestión que se debía llevar a cabo. Posteriormente, con la llegada de la tecnología aparecieron las máquinas y siete mil puntos de venta. Por supuesto, eso tiene un costo, porque las empresas que proporcionan esa tecnología cobran un servicio, y lo trasladan a los agentes, subagentes y corredores. En eso está incluido el acondicionamiento de los locales, el papel que se utiliza para los tiques electrónicos y la información. De todos modos, estamos hablando del 1,58%, aunque algunos hicieron referencia a un 12% o un 13%. Eso es lo que se cobra por el uso de las máquinas, y las bancas y agentes lo trasladan a los diferentes subagentes y corredores.

Sin duda, se trata de un tema exclusivamente comercial, pero siempre se ha hecho de esta manera.

En realidad, solo la banca de Tacuarembó no cobra ese 1,58%, pero los servicios son menores. Lo que sucede es que los servicios que se ofrecen están adaptados a la comercialización, y si se ofrecen menos, la comercialización no es la deseada. Por lo tanto, si bien la banca de Tacuarembó no cobra ese 1,58%, comercialmente no está mejor que las otras del país.

Como dije, ese 1,58% se cobra por todos los insumos, y es un tema entre privados.

SEÑOR POSADA (Iván).- ¿Sobre qué se aplica ese 1,58%?

SEÑOR GAMA (Luis).- Sobre la venta al juego.

Sin duda, eso se puede revisar, y nosotros, como Estado, podemos participar, pero las resoluciones, en definitiva son de carácter privado, ya que las toman las bancas, los agentes, los subagentes y los corredores.

Reitero: el Estado tiene el monopolio, pero cedió la explotación a privados. Por lo tanto, el aspecto comercial de la explotación de los juegos es de carácter privado. Además, si bien el Estado se preocupó por la comisión y por el IRPF, no tiene competencia en cuanto a la explotación y comercialización del juego.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- En primer lugar, quiero saludar al señor Luis Gama, a quien conozco desde hace tiempo, en virtud de que trabajamos juntos en la Intendencia de Montevideo durante cinco años; somos viejos conocidos.

En la sesión anterior, cuando recibimos a los subagentes o quinieleros, se hizo referencia a la aportación a través del monotributo. En realidad, el hecho de que ellos vendan un producto que está gravado con IVA creo que no es un factor determinante. Por lo tanto, tal como dijo el diputado Posada, deberemos consultarlo con el Banco de Previsión Social, ya que hay una cantidad de pequeños comerciantes -de acuerdo a la definición del monotributo- que venden o prestan servicios que, en general, están gravados, aunque ellos estén exentos de ese tributo. Entonces, creo que deberíamos buscar una solución en ese camino, obviamente, consultando al Banco de Previsión Social. En realidad, se debería reconocer que se trata de patrones o trabajadores independientes -quienes no deben tener personal a cargo- que tienen un establecimiento de dimensiones reducidas o que realizan la tarea en forma ambulante, teniendo en cuenta que esos son los principios básicos del monotributo.

Por lo tanto, creo que deberemos seguir insistiendo en este tema y mantenernos en contacto con la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas para saber si es necesario contar con alguna disposición que regule la situación. En tal caso, entre el Banco de Previsión Social, el Parlamento y el Poder Ejecutivo, a través del Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, deberemos buscar una solución al problema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quería dejar constancia de que, a pedido de varios señores legisladores, el jueves 10 de mayo cursamos un oficio al BPS solicitando información en ese sentido. Es así que estamos a la espera de la información correspondiente, para hacerla llegar también a la asociación de quinieleros.

Agradecemos al señor Luis Gama su presencia y el haber volcado toda la información necesaria para seguir trabajando en esta problemática.

SEÑOR GAMA (Luis).- Voy a dejar copia del informe jurídico y de las últimas disposiciones para tener claro el escenario en el que nos movemos.

(Se retira de sala el señor director de Loterías y Quinielas)

——A sugerencia de varios legisladores, entendemos pertinente, además de esperar el oficio solicitado al BPS, solicitar la comparecencia de una delegación del organismo. Por tanto, procederemos a hacer la citación para la próxima semana.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la reunión.

===/